



**LXIII LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**



**“2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 27 de febrero de 2017.

**DIPUTADO SAMUEL GURRION MATIAS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E**

Por instrucciones del Diputado TOMAS BASALDÚ GUTIERREZ, coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, y con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a usted, sea incluido en el Orden del Día de la siguiente sesión del Congreso del Estado, a nombre del Diputado TOMAS BASALDÚ GUTIERREZ Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta LXIII Legislatura, la siguiente iniciativa con punto de acuerdo:

**LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD INSTRUYA AL JEFE DE LA UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A QUE PUBLIQUE EN VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL LAS LEYES DE INGRESOS 2017, APROBADAS Y REMITIDAS PARA SU PUBLICACIÓN POR ESTA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Con Fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado y 75 del Reglamento interior del Congreso, solicito que este asunto sea tratado de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE

**LICENCIADA EUGENIA C VENEGAS CRUZ  
SECRETARIA TECNICA DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD**





**LXIII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

*“2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 27 de febrero de 2017.

**DIPUTADO SAMUEL GURRION MATIAS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones del Diputado TOMAS BASALDÚ GUTIERREZ, coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, y con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a usted, sea incluido en el Orden del Día de la siguiente sesión del Congreso del Estado, **a nombre del Diputado TOMAS BASALDÚ GUTIERREZ Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta LXIII Legislatura**, la siguiente iniciativa con punto de acuerdo:

**LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD INSTRUYA AL JEFE DE LA UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A QUE PUBLIQUE EN VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL LAS LEYES DE INGRESOS 2017, APROBADAS Y REMITIDAS PARA SU PUBLICACIÓN POR ESTA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Con Fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado y 75 del Reglamento interior del Congreso, solicito que este asunto sea tratado de urgente y obvia resolución.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADA EUGENIA C VENEGAS CRUZ**  
**SECRETARIA TECNICA DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S:**

El que suscribe **Diputado TOMAS BASALDÚ GUTIERREZ**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

**LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD INSTRUYA AL JEFE DE LA UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A QUE PUBLIQUE EN VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES 2017, APROBADAS Y REMITIDAS PARA SU PUBLICACIÓN POR ESTA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**CONSIDERACIONES:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La facultad, atribución y derecho de iniciar leyes y decretos corresponde a los Diputados, al Gobernador del Estado, al

Tribunal Superior de Justicia en todo lo relativo a la Administración de Justicia y Orgánico Judicial, a los órganos autónomos del Estado, en el ámbito de su competencia, a los Ayuntamientos, a los ciudadanos del Estado y a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

En concordancia con lo anterior, es facultad y deber de los ayuntamientos presentar ante la Legislatura Las iniciativas que contienen el proyecto de Ley de ingresos de sus municipios.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal, La iniciativa de la Ley de Ingresos municipales, se deberá elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones contenidas en las leyes y decretos fiscales federales, estatales y municipales que resulten aplicables y con base en los convenios respectivos.

La iniciativa de Ley de Ingresos municipales deberá aprobarse por la mayoría calificada del cabildo para su presentación como iniciativa de Ley ante el Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año.

En caso de que la iniciativa de Ley de Ingresos municipales no se apruebe por la Legislatura a más tardar el 31 de diciembre del año inmediato anterior al en que debe entrar en vigor, se prorrogará por treinta días naturales la última ley de ingresos publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, previniendo al Ayuntamiento para que subsane su omisión.

En esta tesitura, a la fecha la Sexagésima Tercera Legislatura ha aprobado gran parte del leyes de ingresos de los municipios de Oaxaca, y ha emitido el decreto correspondiente al Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y a la fecha no se ha colmado el Proceso Legislativo, el cual

culmina con la publicación de las Leyes, ya que no se ha efectuado la publicación respectiva, y de las que ya se publicaron, no aparece tal información en la pagina web del Periódico Oficial, haciendo necesario que las autoridades se trasladen hasta esta ciudad para hacer la consulta respectiva, e imposibilitando que las autoridades puedan realizar los cobros autorizados en las mismas, causando graves perjuicios a la hacienda municipal, es por esta razón que solicito a este Honorable Pleno legislativo se apruebe de Urgente y Obvia esta Iniciativa, para contribuir a la solución de esta problemática que aqueja a los municipios de Oaxaca.

Por tal motivo, presento el siguiente Punto de Acuerdo Legislativo:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO:** La LXIII Legislatura Del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del poder Ejecutivo del Estado, para que a la brevedad instruya al Jefe de la Unidad del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, a que publique en versión impresa y digital las Leyes de Ingresos Municipales 2017, aprobadas y remitidas para su publicación por esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

#### **ATENTAMENTE**

**DIP TOMAS BASALDÚ GUTIERREZ**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 27 de febrero de 2017.